



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2015-AMPI

Ica, 02 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por La Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación (CEDEP-ICA), es un Organismo No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), fundado el 6 de junio de 1977, y desde sus orígenes ha tenido como rasgo distintivo desarrollar políticas orientadas hacia la participación de la población en todas las esferas del quehacer social y político, es por ello que cuando lleva a cabo sus proyectos y actividades de desarrollo, lo hace conjuntamente con la población destinataria. En rigor, se puede afirmar que el trabajo institucional es una síntesis del esfuerzo conjunto de sus profesionales, por una parte, y de la población organizada, de la otra.

Que, en ese sentido, otorgando prioridad a la estrategia institucional que privilegia el trabajo conjunto con las organizaciones sociales y las instituciones democráticas, el CEDEP ejecuta programas de promoción con asociaciones de productores agrarios, gobiernos subnacionales, redes de concertación y presión política, organizaciones de mujeres rurales y organizaciones ambientalistas, atendiendo a sus necesidades y demandas.

Que, el CEDEP considera necesario dar cuenta del cumplimiento de sus objetivos y actividades de desarrollo a la población involucrada, a sus organizaciones y a las instituciones localizadas en sus zonas de trabajo. Por otra parte, la participación en consorcios y diversas redes permite contar con espacios externos que operen como mecanismos de control del trabajo realizado y para ampliar el impacto de sus acciones.

Que, con motivo de celebrarse el 06 de junio del 2015, el 38° Aniversario de Creación del Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación, se hace necesario expresarle la felicitación correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-EXPRESAR la más cordial felicitación y especial reconocimiento al **CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN (CEDEP)**, con motivo de celebrar el próximo 06 de junio del 2015, su trigésimo octavo (38°) Aniversario de vida institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE